

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Héctor Vicario Castrejón

Año I Segundo Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 19

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
11 DE JUNIO DE 2009

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 2

ORDEN DEL DÍA Pág. 3

COMUNICADOS

- Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos en atención a la competencia de este Honorable Congreso del Estado Pág. 5

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la ley número 51, estatuto de los trabajadores al servicio del estado, de los municipios y de los organismos coordinados y descentralizados del estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 6

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero Pág. 8

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del

Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo Pág. 12

- Segunda lectura del dictamen que recae en la denuncia de juicio suspensión o revocación de cargo registrado bajo el número JSRC/LIX/001/2009, promovido por los ciudadanos Crisoforo Nava Barrios, Máximo Guevara Trejo, Procopio Vargas Alonso, Rosa Guevara Astudillo, Fulgencio Godínez Alonso, Sidronia Mendoza García, Edita Ivón Nava Sánchez, Alberto Torres Olea, Galdina Astudillo Flores, Melitón Barrios Miranda, Esperanza Astudillo Flores, Cristian Iván Nava Sánchez, Gabriela Ocampo Astudillo y Valente Piña Ortega, ciudadanos miembros del Partido Acción Nacional de Apango, municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en contra del ciudadano Gregorio Chavarrías Martínez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo Pág. 13

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Universidad Politécnica de Taxco. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo Pág. 15

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se desaprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo Pág. 17

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Rubén Martínez Rauda, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo Pág. 19

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio de fecha 12 de mayo del 2008, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Miguel Barreto Sedeño, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

Pág. 21

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la ratificación del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

Pág. 28

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio de cual se hace un pronunciamiento dirigido al Congreso de la Unión, manifestando el apoyo de esta Soberanía a todas las medidas que aquel considere oportuno adoptar para el esclarecimiento de los recursos petroleros desde el año 2001, la determinación del monto actual de los excedentes 2008, descontados los montos que válidamente cabe deducir, la asignación de dichos recursos a los estados y la promoción de las bases que permitan el desarrollo de la refinación del crudo sin enajenar, colocar en una situación de dependencia o perder el control de este estratégico recurso. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

Pág. 30

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del estado, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al director general del centro SCT Guerrero y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones giren sus respectivas instrucciones para que sea rehabilitada de manera urgente la carretera Tlapa-Marquelia, tramo Tlapa-San Luis Acatlán. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 31

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al

Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al secretario de salud, doctor Luis Rodrigo Barrera Ríos, así como a los presidentes municipales que comprenden los distritos judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que juntos, coordinados, realicen las acciones necesarias y estudios de factibilidad, para la instauración de una unidad del servicio médico forense, en la Ciudad de Altamirano, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 32

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo así como a los presidentes constitucionales de los honorables ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para que realicen las acciones conjuntas necesarias para obtener la asesoría técnica y los proyectos necesarios para atender problemas relacionados con proyectos de agua potable y saneamiento ambiental. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 34

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 35

Presidencia del diputado
Héctor Vicario Castrejón

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado José Natividad Calixto Díaz, pasar lista de asistencia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Chavarría Barrera Armando, Cruz Ramírez Florentino, Galarza Zavaleta Antonio, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Juan Antonio Reyes Pascacio, y para llegar tarde los diputados Irineo Loya Flores.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14:00 horas del día jueves 11 de junio de 2009 se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

<<Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos en atención a la competencia de este Honorable Congreso del Estado:

I) Oficios signados por diversas autoridades federales, mediante los cuales informan el trámite que han dado al acuerdo parlamentario emitido por esta Legislatura respecto al saneamiento de la cuenca del Balsas.

II) Oficio suscrito por los diputados Humberto Eloy Aguilar Viveros y Angélica Patricia Hidalgo Elguea, presidente y vicepresidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla con el que remiten el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que por su conducto instruya a las dependencias de la administración pública federal, que resulten competentes para que supervisen que los envases que contengan leche en polvo de importación contengan la información nutricional, en la que se informe el tipo de producto lácteo que contiene.

III) Oficio signado por los diputados Reynaldo Millán Cota y Maribel Escalante Gómez, secretarios del Honorable Congreso de Sonora, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se presenta al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de

decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 324 de la Ley General de Salud.

IV) Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por la citada comisión, relativo a la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo, promovida por ciudadanos del municipio de Zitlala, Guerrero, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco ex presidente del citado municipio.

V) Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el informe de resultados derivado de la revisión y análisis de la cuenta pública anual del Honorable Ayuntamiento del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

VI) Oficio suscrito por el licenciado Armando Ramírez Cuevas, director general de orientación, quejas y gestión, de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, con el que remite el escrito presentado por el ciudadano Salvador Mali Fierros, comisario municipal de la comunidad de Changata, municipio Ajuchitlán del Progreso, por el que manifiesta la presunta violación a sus derechos, por parte del ciudadano Raymundo Flores Castañeda, presidente del citado municipio.

VII) Oficio signado por integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso en relación a las actividades docentes y edilicias que realiza el profesor José Félix García Real, regidor del citado municipio.

VIII) Oficio suscrito por integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Honorable Congreso, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio, asimismo solicitan la instalación de una mesa de diálogo, para llegar a acuerdos que permitan el funcionamiento armónico del citado Ayuntamiento.

IX) Oficio suscrito por autoridades estatales y municipales, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

X) Oficio signado por ciudadanos de la comunidad de La Luz de Juárez, municipio de Tlaxiqlaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta representación popular, con relación a la problemática de la instalación de una sede alterna de la comisaría municipal.

XI) Oficio suscrito por el ciudadano Darío Flores García, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por autoridades del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero

número 248; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la ley número 51, estatuto de los trabajadores al servicio del estado, de los municipios y de los organismos coordinados y descentralizados del estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen que recae en la denuncia de juicio suspensión o revocación de cargo registrado bajo el número JSRC/LIX/001/2009, promovido por los ciudadanos Crisoforo Nava Barrios, Máximo Guevara Trejo, Procopio Vargas Alonso, Rosa Guevara Astudillo, Fulgencio Godínez Alonso, Sidronia Mendoza García, Edita Ivón Nava Sánchez, Alberto Torres Olea, Galdina Astudillo Flores, Melitón Barrios Miranda, Esperanza Astudillo Flores, Cristian Iván Nava Sánchez, Gabriela Ocampo Astudillo y Valente Piña Ortega, ciudadanos miembros del Partido Acción Nacional de Apango, municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en contra del ciudadano Gregorio Chavarrías Martínez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Universidad Politécnica de Taxco. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se desaprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Rubén Martínez Rauda, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio de

fecha 12 de mayo del 2008, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Miguel Barreto Sedeño, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la ratificación del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio de cual se hace un pronunciamiento dirigido al Congreso de la Unión, manifestando el apoyo de esta Soberanía a todas las medidas que aquel considere oportuno adoptar para el esclarecimiento de los recursos petroleros desde el año 2001, la determinación del monto actual de los excedentes 2008, descontados los montos que válidamente cabe deducir, la asignación de dichos recursos a los estados y la promoción de las bases que permitan el desarrollo de la refinación del crudo sin enajenar, colocar en una situación de dependencia o perder el control de este estratégico recurso. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del estado, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al director general del centro SCT Guerrero y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones giren sus respectivas instrucciones para que sea rehabilitada de manera urgente la carretera Tlapa - Marquelia, tramo Tlapa - San Luis Acatlán. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al secretario de salud, doctor Luis Rodrigo Barrera Ríos, así como a los presidentes municipales que comprenden los distritos judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que juntos, coordinados, realicen las acciones necesarias y estudios de factibilidad, para la instauración de una unidad del servicio médico forense, en la Ciudad de Altamirano, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado,

exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo así como a los presidentes constitucionales de los honorables ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para que realicen las acciones conjuntas necesarias para obtener la asesoría técnica y los proyectos necesarios para atender problemas relacionados con proyectos de agua potable y saneamiento ambiental. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 11 de junio de 2009.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia que se registraron 8 asistencias de los diputados y diputadas Morales Prieto Javier, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Peñaloza García Bonfilio, Ortega Moreno Gisela, Duarte Ortuño Catalino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Ocampo Zavaleta Ignacio, Valladares Salgado José Ignacio.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día comunicados, solicito al diputado secretario José Natividad

Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a".

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

I.- Oficios signados por diversas Autoridades Federales, mediante los cuales informan el trámite que han dado al Acuerdo Parlamentario, emitido por esta Legislatura respecto al saneamiento de la cuenca del Río Balsas.

II.- Oficio suscrito por los diputados Humberto Eloy Aguilar Viveros y Angélica Patricia Hidalgo Elguea, Presidente y Vicepresidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten el Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por su conducto instruya a las dependencias de la Administración Pública Federal, que resulten competentes para que supervisen que los envases que contengan leche en polvo de importación, contengan la información nutricional, en la que se informe el tipo de producto lácteo que contiene

III.- Oficio signado por los diputados Reynaldo Millán Cota y Maribel Escalante Gómez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual remiten el acuerdo por el que se presenta al Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 324 de la Ley General de Salud..

IV.- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el Acuerdo tomado por la citada comisión, relativo a la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo, promovido por ciudadanos del municipio de Zitlala, Guerrero, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, expresidente del citado municipio.

V.- Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, Auditor General del Estado, con el que remite el informe de resultados derivados de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

VI.- Oficio suscrito por el licenciado Armando Ramírez Cuevas, director general de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, con el que remite el escrito presentado por el ciudadano Salvador Mali Fierros, comisario municipal de la comunidad de Changata, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, por el que manifiesta la violación a sus derechos por parte del ciudadano Raymundo Flores Castañeda, presidente del citado Municipio.

VII.- Oficio signado por integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención

de este Honorable Congreso, en relación a las actividades docentes y edilicias que realiza el profesor José Félix García Real, regidor del citado municipio.

VIII.- Oficio suscrito por integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Honorable Congreso, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado Municipio, asimismo solicitan la instalación de una mesa de diálogo, para llegar a acuerdos que permitan el funcionamiento armónico del citado Ayuntamiento.

IX.- Oficio suscrito por Autoridades Estatales y Municipales, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

X.- Oficio signado por ciudadanos de la comunidad de la Luz de Juárez, municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Representación Popular, con relación a la problemática de la instalación de una sede alterna de la Comisaría Municipal.

XI.- Oficio suscrito por el ciudadano Darío Flores García, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por autoridades del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamin Gallegos Segura, Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

1 y 9.- Se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye se engrosen al expediente de los Acuerdos correspondientes; asimismo proporcionese copia a los diputados promoventes.

2 y 3.- A la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

4.- Se remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

5.- A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

6, 7, 8, 10 y 11 .- A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativas, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, para que dé lectura a una iniciativa de Decreto.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de las conquistas laborales ha sido un proceso largo y desigual para los trabajadores. Desde aquellas, en que la caza y la recolección, eran el trabajo que se convertía en la base de la alimentación, pasando por la época esclavista en que el trabajo era una obligación para personas consideradas como objetos, las cuales no eran dueños ni siquiera de su vida; o siendo siervos perteneciendo su trabajo a una solo señor feudal, hasta llegar a la remuneración o pago en retribución al trabajo desempeñado derivado de una relación obrero-patronal, pero careciendo de las condiciones idóneas para desempeñar las labores inherentes a su trabajo.

Esta historia de luchas y sacrificios en contra de las injusticias, cobró la vida de miles de trabajadores, pero su muerte no ha sido estéril, porque de su lucha surgieron lo que hoy conocemos en el derecho mexicano como garantías sociales y garantías laborales, mismas que dignifican el desempeño de las y los trabajadores, entre ellas, se encuentran la fijación de las jornadas de trabajo, el derecho a las vacaciones y días de descanso con goce de sueldo, el reconocimiento de antigüedad, así como el pago de la primas vacacionales, de antigüedad y el establecimiento de los salarios mínimos, cuyos preceptos fueron consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, la evolución en esta materia, ha concluido hasta nuestros días, con la separación que existe en el artículo

123 de la Constitución Federal, la cual distingue a los trabajadores del ámbito particular, de los trabajadores que prestan sus servicios a favor del Estado.

En este contexto, el régimen de los trabajadores que se encuentra al servicio de la administración pública, que engloba a los tres poderes, así como a los municipios y organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter federal y estatal, tienen particularidades consignadas en nuestra entidad, en la Ley 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la primera aplicable a las relaciones laborales entre los municipios y sus empleados y la segunda emitida para regular las relaciones laborales entre el gobierno del Estado con sus trabajadores.

En este sentido, una de las conquistas que ha sido otorgada a los trabajadores denominados como “burócratas”, es aquella en la cual el trabajador a finales del año fiscal, debe recibir un porcentaje adicional de acuerdo a su salario percibido, por la prestación de dicho año laborado; el cual ha sido llamado “aguinaldo”, aunque algunas legislaciones le denominan “bono” o “gratificación”, estos dos últimos términos con reminiscencias anglosajonas, ya que en algunos países existe el Christmas Bond (bono de navidad), sin embargo, la realidad es que su cultura organizacional, así como sus leyes laborales, están orientadas a otorgar compensaciones por productividad o por la consecución de metas y objetivos muy concretos; así, a diferencia de lo que ocurre en México, no se paga un determinado número de días de salario simplemente por haber trabajado.

Esta disposición obligatoria a cargo del patrón en favor del trabajador data de 1970, motivada por el argumento de que en las fiestas decembrinas siempre se originan gastos extraordinarios y que no pueden ser cubiertos con su salario ordinario, aunque antes de ese año ya los patrones entregaban de forma discrecional y de manera voluntaria al trabajador una parte de su salario mensual a título de gratificación; la cual no fue fácil de conseguir en un principio, ya que la mayoría de los patrones se oponían al pago, incluso muchos sindicatos tuvieron que ir a huelga para que se les otorgara. En un principio esta gratificación se pagaba con la equivalencia a 15 días de salario por año, la cual se ha ampliado respecto a los días de salario a devengar para dignificar la vida de las familias de los trabajadores.

En el estado de Guerrero, los trabajadores al servicio del Estado, reciben esta prestación como una gratificación anual que se equipara al aguinaldo, por estar contemplada en el artículo 40 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; sin embargo, los trabajadores que se encuentran al servicio de los municipios, se encuentran a expensas de que dicha gratificación esté regulada dentro del presupuesto aprobado por el municipio, toda vez que dentro de la Ley que los rige (Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero) no se encuentra contemplada el derecho al aguinaldo

y los tribunales laborales y nuestros máximos órganos de justicia, han manifestado en diversos criterios de jurisprudencia, que mientras las prestaciones no se encuentren contempladas de manera expresa dentro de la ley aplicable a la materia, estas no se pueden ampliar alegando la supletoriedad de otras leyes, toda vez que se contravendría la voluntad del legislador.

Es por ello, que la presente iniciativa descansa en la pretensión de modificar el artículo 40, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, proponiendo ampliar a 90 días de salario que deberán ser otorgados por concepto de aguinaldo, y con ello dignificar esta prestación para los trabajadores del Estado.

Sobre el particular, es de destacarse que la propuesta de equiparar el monto de días de salarios a pagar a 90 días como pago de aguinaldo; ya se ha hecho en otras legislaciones estatales que rigen la materia burocrática laboral, como por ejemplo, la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y se encuentra regulada en diversos contratos colectivos de trabajadores del Estado.

Asimismo, se propone modificar en este mismo numeral el termino “gratificación” por el “aguinaldo”, terminología que resulta ser más acorde a nuestro derecho, eliminado la eventual discrecionalidad en la aplicación del vocablo, y constituyéndola en un derecho a favor de los trabajadores burocráticos, tanto a nivel municipal y estatal.

Por otro lado, al ser notorio el vacío legal que actualmente existe en la regulación del derecho al pago de aguinaldo a favor de los trabajadores burocráticos de los municipios, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para incluir en dicho numeral la regulación de dicha prestación, toda vez que a la fecha dicha prestación solo es pagada, si la misma se encuentra pactada dentro de los contratos individuales de trabajo ó se incluye en el presupuesto de egresos del municipio, por lo que se deja en estado de indefensión a dichos trabajadores para reclamar dicha prestación, dejando a la discrecionalidad de los Ayuntamientos el pago de la misma.

Con esta propuesta se estima que se superaría la actual condición laboral discriminatoria de los servidores públicos del ámbito municipal, por lo que resulta de suma importancia que se otorgue la equiparación del aguinaldo de los trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios.

Por último, y con la finalidad de que los presupuestos de egresos del gobierno del Estado, de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero, no resulten afectados con la aprobación de la presente iniciativa, se propone que la vigencia del contenido de estas reformas entren a partir del próximo año 2010, para que así dichos entes estén en posibilidades de destinar un rubro especial de su presupuesto al pago de los 90 días de aguinaldo a favor de sus trabajadores al final del año en los términos especificados.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado se propone el siguiente proyecto de Decreto en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 31 DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 40 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, para quedar como sigue:

Artículo 40.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a 90 días de salario, que será cubierto en dos partes iguales, dentro de los primeros quince días de los meses de diciembre y enero, respectivamente. Los trabajadores que no completen el año de trabajo tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo al tiempo laborado.

Artículo Segundo.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 31, de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 31

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a noventa días de salario, que será cubierto en dos partes iguales, dentro de los primeros quince días de los meses de diciembre y enero respectivamente. Los trabajadores que no completen el año de trabajo tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo al tiempo laborado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 9 de junio de 2009.

Atentamente,
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

El Presidente:

Túrnese la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos de los

dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada la iniciativa de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Número 616 de Deuda Pública del estado de Guerrero, suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el análisis y emisión del proyecto de decreto correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que el diputado Carlos Álvarez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, mediante oficio HCE/LIX/2PO/CPCP/017/2009 de fecha trece de mayo del dos mil nueve, presentó ante ésta alta representación popular la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 19 de mayo del dos mil nueve, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0663/2009, de fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

Que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los

artículos 46, 49 fracciones IV y V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, están facultadas para analizar la iniciativa de decreto en comento y rendir el dictamen respectivo, el cual procedemos analizar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reformas de diversas disposiciones a la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero tiene como objeto adecuar el marco normativo en materia de deuda pública con controles adecuados, pero con la flexibilidad necesaria para que los entes públicos del Estado puedan acceder a financiamientos en las mejores condiciones posibles, siempre en apego al marco constitucional federal y local.

En este contexto resulta también conveniente que el marco jurídico que rige en la Entidad sea congruente con los cambios que ocurren a nivel nacional y con la realidad que impera en Guerrero, de ahí la importancia de que dicho marco jurídico se encuentre actualizado.

A partir de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006 y el 21 de diciembre de 2007, la Ley de Coordinación Fiscal expresamente contempla la posibilidad de que los financiamientos que tengan como fuente de pago o garantía recursos del fondo de aportaciones para la Infraestructura Social o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades federativas sean por uno o más ejercicios, precisando que para determinar el porcentaje que puede servir como fuente de pago o garantía se puede optar entre el 25 % (veinticinco por ciento) del ejercicio en curso o del ejercicio en que se contrató el financiamiento correspondiente, lo que resulte mayor. Lo anterior, entendemos que fue una medida para darle seguridad a los acreedores correspondientes, ya sea del Estado y/o de los municipios, que tuvieran como fuente de pago o garantía los recursos de estos Fondos, respecto a la estabilidad de la fuente de pago o garantía logrando un aforo natural de los financiamientos correspondientes.

En términos generales, con las reformas propuestas por medio de la presente iniciativa a la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, se dispondrá de un marco jurídico acorde con las disposiciones federales que se mencionan en el párrafo anterior.

Las modificaciones propuestas también posibilitarán que los esquemas de financiamiento que se desarrollen con base en las opciones con que cuentan el Estado y los municipios para allegarse de los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades federativas, puedan instrumentarse con las características necesarias para que el Estado y los municipios puedan acceder a los recursos de manera rápida y oportuna, en beneficio de la ejecución de las inversiones que requieren sus pobladores.

Con ese objetivo se propone facultar al Congreso del Estado

a autorizar de manera directa, montos de endeudamiento tanto al Estado como a los municipios, no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los municipios, mediante reformas a las mismas o a través de decretos, en aquellos casos en que a juicio del Congreso los entes públicos tengan la capacidad de pago suficiente para hacer frente a los endeudamientos.

Asimismo, se abre la posibilidad de que dos o más municipios gestionen a través del Poder Ejecutivo del Estado, una iniciativa de decreto para la obtención de la autorización del Congreso del Estado, para la contratación de financiamientos, con la finalidad de que los municipios que así lo deseen puedan adherirse con posterioridad al esquema autorizado. Lo anterior, es congruente con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que faculta a los Ayuntamientos para contratar empréstitos con la autorización del Congreso, solicitada a través del Ejecutivo del Estado.

La disposición seguirá manteniendo el requisito de que los municipios, en el ejercicio de la libre administración de sus haciendas municipales, para celebrar las operaciones autorizadas en términos de las autorizaciones globales que emita el Congreso del Estado, deberán contar con la previa aprobación de sus Ayuntamientos, en términos de las disposiciones aplicables.

El texto de las modificaciones propuestas permite también que si la legislación federal se reforma por ejemplo para modificar el porcentaje que puede servir como fuente de pago o garantía de los créditos que se contraten con base en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, no sea necesaria una reforma legal en el Estado.”

Que la Iniciativa de Reformas de referencia, sujeta al análisis de éstas Comisiones Unidas Dictaminadoras de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene como objetivo fundamental, hacer las adecuaciones jurídicas a la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, al proponer de manera concreta los controles adecuados que flexibilicen los mecanismos normativos que permitan al Estado y a los municipios allegarse de recursos de manera rápida y oportuna, con nuevos esquemas de financiamiento, con mejores condiciones crediticias, para canalizarse a inversiones públicas en beneficio de la población guerrerense.

Que como consecuencia de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, que comprende la posibilidad de que los Entes Públicos del Estado, puedan acceder a financiamientos que tengan como fuente de pago o garantía los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF) hasta por el 25 % de lo que perciben en el ejercicio en curso o del ejercicio en que se contrate, lo que resulte mayor, resulta necesario adaptar la legislación local aplicable, a las modificaciones que se han producido a nivel nacional, para no estar en desventaja frente a otras Entidades Federativas que puedan hacer uso de esta opción.

Que es indudable que, frente a escenarios económicos adversos como el que estamos pasando actualmente a nivel mundial, nacional, estatal y municipal, con la incertidumbre que conlleva el hecho de no contar con los recursos suficientes y oportunos para estimular la inversión pública en infraestructura física, con el consecuente impulso a la generación de fuentes de empleo que mantenga y eleve en lo posible el bienestar de las familias, es que se deben buscar alternativas desde todos los niveles de gobierno, para que se diversifiquen las fuentes de financiamiento, cuidando en todo momento, el estricto apego a los ordenamientos legales estatales y municipales.

Que como representantes populares y depositarios de la alta responsabilidad legislativa, nos corresponde a esta Soberanía, proponer, analizar y aprobar en su caso, las adecuaciones de los ordenamientos legales y lineamientos normativos, pensando siempre en el bienestar de la población, y es precisamente esto hecho, el que nos mueve a considerar viable aprobar las reformas a la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, comprometiéndonos en todo momento a ser vigilantes del cumplimiento de los actos que deriven de la contratación de financiamientos a cargo de los entes públicos del Estado.

Por las razones antes expuestas es que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a consideración y, en su caso aprobación de ésta Honorable Representación Popular el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero en los siguientes términos:

DECRETO NUMERO___POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 616 DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO

Único.- Se reforman los artículos 14 fracción III, 15 fracción II, 16 fracciones II y XVIII, 17 fracciones II, XVII y XXI, 24, 46, 47 primer párrafo y 49 segundo párrafo, de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Facultades del Congreso del Estado.- Corresponde al Congreso del Estado:

I a II...

III. Analizar y en su caso, autorizar, previa solicitud debidamente justificada de parte del Poder Ejecutivo del Estado, de los ayuntamientos o de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento, no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los municipios, mediante reformas a las mismas, o a través de decretos, que sean necesarios para su financiamiento, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo requieran y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las

obligaciones derivadas de la deuda que contraerán, con la finalidad de que las entidades públicas que así lo deseen, puedan incorporarse o adherirse a la autorización señalada; asimismo, autorizar la contratación de líneas de crédito global municipal o emisiones de valores conjuntas entre varios municipios, en términos de lo señalado en el Artículo 26 de esta ley;

IV a XVI...

Artículo 15.- Facultades del Poder Ejecutivo.- Al Poder Ejecutivo del Estado le compete:

I...

II. Enviar al Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, o decreto de reforma o adición a la Ley de Ingresos del Estado, para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados, que sean necesarios para el financiamiento del Estado y en su caso, de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal a su cargo cuando considere que existen circunstancias económicas extraordinarias que así lo justifiquen y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán.

III a IV...

Artículo 16.- Facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración:

I...

II. Elaborar los proyectos de iniciativa de decreto, o decreto de reforma o adición de la Ley de Ingresos del Estado, para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados, que sean necesarios para el financiamiento del Estado y en su caso, de las entidades de la Administración Pública Paraestatal a su cargo cuando considere que existen circunstancias económicas extraordinarias que así lo justifiquen y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán;

III a XVII...

XVIII. Solicitar la inscripción de los financiamientos que contrate, cuando los mismos se contraigan con afectación de sus participaciones y/o aportaciones federales de conformidad con la legislación aplicable, en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informar a dicha dependencia, sobre la situación que guarden sus obligaciones inscritas en el citado registro, de acuerdo a lo previsto en la normatividad aplicable;

XIX a XXIII...

Artículo 17.- Facultades de los Municipios.- A los municipios les corresponde, por conducto de los ayuntamientos:

I...

II. Enviar al Congreso del Estado a través del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciativa de decreto, o decreto de reforma o adición a las Leyes de Ingresos de los ayuntamientos, para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados, que sean necesarios para el financiamiento de los municipios y en su caso, de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal a su cargo, cuando se considere que existan circunstancias económicas extraordinarias que así lo justifiquen y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán. Asimismo, podrán gestionar la obtención de la autorización para la contratación de créditos o financiamientos en la cual se determinen los montos máximos de endeudamiento para cada municipio de la entidad y que se gestione de manera conjunta por lo menos por dos de ellos, con la finalidad de que los municipios que así lo deseen puedan incorporarse o adherirse con posterioridad al esquema autorizado, incluyendo la posibilidad de afectar participaciones y/o aportaciones federales de conformidad a la legislación aplicable, incluido el mecanismo de fuente de pago o garantía;

III a XVI...

XVII. Aprobar, previamente a su autorización por el Congreso del Estado, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento del municipio y de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuya autorización conste o deba constar en un decreto, o cuya inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio soliciten dichas entidades y en su oportunidad, la celebración de las operaciones de endeudamiento que se propongan contraer estas entidades;

XVIII a XX...

XXI. Solicitar la inscripción de los financiamientos que contraten, cuando los mismos se contraigan con afectación de sus participaciones y/o aportaciones federales de conformidad con la legislación aplicable, en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informar a dicha dependencia sobre la situación que guarden sus obligaciones inscritas en el citado registro, de acuerdo a lo previsto en la normatividad aplicable;

XXII a XXIV...

Artículo 24.- Programas de Financiamiento.- En los casos en que, la magnitud de los proyectos de inversión pública productiva y/o el diseño de los esquemas de financiamiento lo ameriten, el Congreso del Estado podrá autorizar la implementación de programas de financiamiento, que impliquen la obtención de créditos o empréstitos en uno o en varios ejercicios presupuestales. En tal caso, los ingresos y erogaciones que deriven de los financiamientos que se celebren durante ejercicios fiscales posteriores al del programa de financiamiento que contenga su autorización, deberán ser

incluidos en las leyes de ingresos y presupuestos de egresos correspondientes a dichos ejercicios.

Artículo 46.- Requisitos para afectar las participaciones y/o aportaciones federales.- Las participaciones y/o aportaciones federales de conformidad con la legislación aplicable, podrán ser afectadas, en porcentajes, para el pago o garantía de las obligaciones, que contraigan el Estado y/o los municipios con autorización del Congreso del Estado e inscritas a petición de dichas Entidades, en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero, a favor de la federación o de Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o a favor de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 47.- Pago de obligaciones derivadas de la afectación de participaciones y/o aportaciones federales.- El pago de obligaciones, a través de mecanismos legales de garantía o pago, implementados mediante la afectación de algún porcentaje de ingresos y/o derechos derivados de las participaciones y/o aportaciones federales de conformidad con la legislación aplicable, podrá ser realizado, cuando las obligaciones correspondientes hayan sido autorizadas por el Congreso del Estado y hayan sido inscritas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero.

Las afectaciones y pagos de obligaciones con cargo a las Aportaciones Federales solamente podrán realizarse para ser destinado a los fines que señale la Ley de Coordinación Fiscal y debe sujetarse a normas aplicables.

Artículo 49.- Pago de financiamientos.-...

En los casos en que los mecanismos legales antes referidos se implementen bajo la forma de fideicomisos, los mismos no serán considerados, en ningún caso, parte de la Administración Pública Paraestatal o Paramunicipal. Con el fin de cumplir con sus obligaciones en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, los fideicomisos señalados podrán servir como instrumentos de captación, distribución o ambos de la totalidad de las aportaciones federales susceptibles de afectarse como garantía o fuente de pago de conformidad a la legislación aplicable, incluyendo los recursos que correspondan a los municipios para su posterior entrega a los mismos, a través de cuentas, depósitos u otros medios legales, los cuales en su operación deberán respetar los montos, plazos y condiciones de entrega de los recursos al Estado y los municipios conforme a la ley y los convenios aplicables, sin perjuicio de cumplir con los fines de las afectaciones que, como garantía o fuente de pago o ambas, hubieren realizado el Estado y/o los municipios a favor de sus acreedores en términos de esta ley.

...
...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo.- Túrnese el presente decreto al titular del Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Efrén López Cortes, Presidente.- Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, Secretaria.- Diputado Florentino Cruz Ramírez, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.- Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Ramírez de Pinillos Cabrera, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, solicito la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 281 de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Orgánica del Municipio Libre y Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos, correspondientes al estado de Guerrero, y se ha sometido a disposición y aprobación en su caso.

Sin otro en particular, por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Antelmo Alvarado García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “b” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 de la fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Antelmo Alvarado García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Antelmo Alvarado García:

Con el permiso del diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen que recayó a la iniciativa de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 281 de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Orgánica del Municipio Libre y Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos correspondientes al Estado de Guerrero.

En sesión de fecha 26 de mayo del 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la iniciativa de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 281 de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Orgánica del Municipio Libre y Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos, correspondientes todas al Estado de Guerrero, suscrita por el titular del Ejecutivo del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008, determinó:

Que el Congreso de la Unión a más tardar a los seis meses siguientes expediría la Ley que estableciera el sistema Nacional de Seguridad Pública, y por otra parte que las legislaturas locales en un plazo no mayor de un año, a partir de la entrada en vigor de aquel decreto expidieran las Leyes en esta materia.

El interés de la sociedad mexicana en el tema de la Seguridad Pública por virtud de los acontecimientos que a todos nos preocupa dio lugar al acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad firmada el día 21 de agosto del 2008, este evento represento un espacio coyuntural en el que las entidades federativas asumieron el compromiso imposterarle de hacer un estudio integral de la Legislación en materia de seguridad pública a fin de homologarlas, para que su contenido y los instrumentos que se instruyeran pudieran responder a las expectativas de seguridad de la sociedad y de esa forma se coincidiera plenamente con los lineamientos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero del presente año.

La iniciativa objeto del dictamen que se expone plantea modificaciones a 78 artículos así como la adición de 15 numerales a la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado, la modificación del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la enmienda de nueve artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y la reforma del artículo 132 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado.

La Comisión Dictaminadora considero procedente realizar las 15 enmiendas a las reformas planteadas por la iniciativa de referencia respecto de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado, con el objeto de establecer una correcta concordancia de este ordenamiento local con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En este sentido el dictamen que se presenta para su discusión en su caso de ser aprobada permitirá que el estado de Guerrero, cumpla dentro del plazo establecido en el mandato constitucional emanado del decreto del 18 de junio del 2008 y atiende de manera puntual el compromiso de la equiparación de su legislación en materia de seguridad pública, para los fines de la seguridad pública bajo la reglamentación homologada en la organización, operación, desarrollo del Sistema Estatal de Seguridad, de acuerdo con los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto sobre todo a los derechos humanos.

En tal razón por encontrarse ajustada a la Constitución Política de los Estados Mexicanos, a la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública en Vigor y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, consideramos procedente el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 281 de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública, ley Orgánica del Municipio Libre y el Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos Correspondientes al Estado de Guerrero, por lo que atentamente solicito a todos ustedes compañeros diputados y diputadas, su voto favorable para la aprobación de dicho dictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, para que dé lectura al oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Ciudadano Presidente del Honorable Congreso del estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión Instructora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado en vigor, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con resolución del juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato registrado bajo el número JSRC/LIX/001/2009, promovido por los ciudadanos Crisoforo Nava Barrios, Máximo Guevara Trejo, Procopio Vargas Alonso, Rosa Guevara Astudillo, Fulgencia Godínez Alonso, Sidronia Mendoza García, Edita Ivón Nava Sánchez, Alberto Torres Olea, Galdina Astudillo Flores, Melitón Barrios Miranda, Esperanza Astudillo Flores, Cristian Iván Nava Sánchez, Gabriela Ocampo Astudillo y Valente Piña Ortega, ciudadanos miembros del Partido Acción Nacional de Apango, municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en contra de el ciudadano Gregorio Chavarrías Martínez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que en la próxima sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

El presidente de la Comisión Instructora.
Diputado Ricardo Moreno Arcos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "c" del tercer punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el tramite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Ricardo Moreno Arcos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número

286, me permito fundar y motivar el dictamen de resolución del juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato registrado bajo el número JSRC/LIX/001/2009, promovido por los ciudadanos Crisoforo Nava Barrios, Máximo Guevara Trejo, Procopio Vargas Alonso, Rosa Guevara Astudillo, Fulgencio Godínez Alonso, Sidronia Mendoza García, Edita Ivón Nava Sánchez, Alberto Torres Olea, Galdina Astudillo Flores, Melitón Barrios Miranda, Esperanza Astudillo Flores, Cristian Iván Nava Sánchez, Gabriela Ocampo Astudillo y Valente Piña Ortega, en contra del ciudadano Gregorio Chavarrías Martínez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en atención a la siguientes consideraciones:

Los denunciantes argumentan que el servidor público denunciado ha defraudado la confianza de mas de 300 pequeños propietarios del municipio, al pedir a cada uno la cantidad de 1 mil pesos o mas con la promesa de regularizar sus predios rústicos y urbanos y que a la fecha no ha entregado ningún documento prometido que también ha difamado, calumniado, injuriado y causado daño moral al decir públicamente que el ex candidato del PAN le pidió 100 mil pesos para gastos de campaña, los cuales tuvo que pedir a la caja popular de Chilapa de Álvarez, Guerrero lo cual es falso ya que no existe prueba alguna de su dicho, pero que sigue asentado el coraje ante los panistas de la cabecera al poner en entre dicho la personalidad del señor Crisoforo Nava Barrios.

Que el regidor denunciado ha traicionado la confianza de los votantes del PAN porque se le ha invitado a dialogar con todos pero se ha negado, diciendo que a el lo puso el IFE y que no tiene nada que hablar con los panistas de todo lo anterior.

Consideran que se ha materializado la violación de los supuestos contenidos en el artículo 95 fracciones I, V, VIII y IX, así como del diverso artículo 94 fracciones II y III, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Vista la denuncia la Comisión Instructora procedió a su análisis desahogo del procedimiento y emisión del dictamen correspondiente, desprendiéndose de la misma que derivado de los hechos se deduce que la acción intentada por los denunciantes no esta avalada por los elementos de convicción, actos y bastantes para tener por acreditada la responsabilidad que se le imputa al servidor público denunciado Gregorio Chavarrías Martínez.

En virtud de que las pruebas que aportaron al juicio no tienen los alcances jurídicos para demostrar su pretensión ya que no se advierte de las mismas alguna irregularidad en la actuación del regidor Gregorio Chavarrías Martínez, que permitan establecer que las conductas de dicho servidor público fueran contrarias a la ley, máxime que dentro de las atribuciones que le son otorgadas por la Ley Orgánica del Municipio Libre las que se encuentran establecidas en su artículo 80 no esta la de realizar o formalizar la regularización de la tenencia de la tierra en el presente caso los predios rústicos o urbanos de los quejosos.

Concluyéndose, que no se acreditó ninguna de las hipótesis de revocación de mandato que establecen los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En consecuencia consideramos que los argumentos vertidos son insuficientes para tener por justificada la procedencia de la denuncia por lo tanto y toda vez que el dictamen que hoy se presenta al Pleno de este Honorable Congreso del Estado se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en término de los dispuesto por los artículos 152 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:

Esta presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo numero 286 somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En cumplimiento a la Fracción V del Artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y en atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de enero de 2008, previa certificación, solicitamos sea incorporada para segunda lectura el dictamen con Proyecto de Ley de la Universidad Politécnica de Taxco el día jueves 11 de junio del presente año, solicitando dispensa de trámite legislativo, sea sometida a discusión y aprobación en su caso en la misma sesión.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Florentino Cruz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:

Esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, enlistado en el inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del Orden del Día, del Dictamen con Proyecto de Decreto en mención.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se concede el uso de la palabra al diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Con el permiso de los diputados miembros de la Mesa Directiva.

Muy apreciadas compañeras diputadas.

Apreciados compañeros diputados.

En nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de esta Quincuagésima Novena Legislatura, me permito solicitar de manera respetuosa el voto generoso de este Pleno de diputadas y diputados, para aprobar el presente proyecto de decreto, con el cuál se da vida a una nueva institución de educación superior en nuestro estado de Guerrero.

Vengo a nombre de mis compañeros y compañeras miembros de la Comisión de Educación para solicitarle su voto a favor de la creación de la Universidad Tecnológica de Taxco de Alarcón, Guerrero, lo anterior lo fundamento en los siguientes considerandos.

Que con fecha 6 de marzo del año 2009 el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió a la Plenaria la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de Taxco, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en sesión de fecha 11 de marzo del 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio en mención, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el oficio número LIX/IR/OM/DPL/0383/2009, signado por el licenciado Benjamin Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86, 132, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, se turnó oportunamente un ejemplar de la citada Iniciativa de Decreto, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de Taxco, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión en Pleno.

Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 46, 49 fracción VII, 58, 86 Primer párrafo 87, 127 párrafos I y III, 132 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que además de los fundamentos legales y de procedimientos legislativo, esta Quincuagésima Novena Legislatura, tiene un elevadísimo compromiso con la ampliación, fortalecimiento y consolidación de la educación pública en todos los niveles, por que los diputados y las diputadas de esta Legislatura, comprendemos que todo lo que se invierta en educación contribuya al desarrollo de nuestra Entidad y a la posibilidad de la convivencia en un clima de paz, por que con la creación de todo nuevo centro educativo, se amplían los horizontes de oportunidades para la juventud guerrerense y se le gana una batalla a la injusticia, la marginación y la violencia, por que en una de las partes más importantes de nuestra Constitución Política Nacional, se establece como una responsabilidad ineludible del Estado, la obligación de brindar educación pública y de calidad a todos los mexicanos.

Por que sin duda una de las claves explicativas fundamentales para entender el escaso desarrollo y el rezago ancestral de nuestra Entidad se explica en mucho por la escasa infraestructura e inversión en educación por parte del Estado mexicano, por que el modelo de Universidad Politécnica, construido a nivel nacional se aprecia con enfoques novedosos

y están pensados en una muy estrecha relación con las necesidades de formación de recursos humanos, desarrollo de tecnología e innovación que sin duda serán coadyuvantes al desarrollo de nuestra Entidad, por que con el establecimiento de esta nueva institución educativa en los próximos años cientos de jóvenes contarán con una opción tangible de movilidad social absolutamente legítima y le estaremos ganando nuevas batallas a la migración forzada por el hambre, al desempleo y a la delincuencia.

Por todas las consideraciones anteriores que consideramos valederas y por el alto compromiso con un futuro mejor para nuestro Estado, les solicitamos compañeros y compañeras diputadas de manera muy respetuosa su voto a favor del proyecto de Decreto que hoy presentamos.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la Fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con Proyecto de Decreto en desahogo.

Ciudadanos Diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

¿Con que objeto?

Tiene el uso de la palabra la diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Con el permiso de los compañeros de la Mesa Directiva.

Esta propuesta la comentamos en la fracción pero no está el compañero y me voy a permitir creo que recogiendo un

poquito el sentimiento de la mayoría de nuestra fracción si fuera posible que en el nombre solamente de la Universidad, porque nos parece que en lugar de que fuese solamente de Taxco, nosotros quisiéramos proponer que fuese Universidad Politécnica de Guerrero.

Esa sería nuestra propuesta, no se si estamos en tiempo, pero eso es lo que acordamos dentro de la fracción y creo que si es válido lo tomarán en cuenta.

El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:

Esta Presidencia somete para su discusión la propuesta presentada por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, en relación a la denominación del nombre de la Universidad, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si deseen hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos para la discusión, esta Presidencia somete para su aprobación la propuesta presentada por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la diputada María Antonieta Guzmán Visairo; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, de lectura al oficio suscrito por le diputado Jorge Salgado Parra, presidente del Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura así como su discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión del decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Rubén Martínez Rauda, al cargo del Tribunal Numerario del Tribunal Superior del Estado, suscrito por el gobernador de Estado Libre y Soberano del Guerrero.

Decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del

ciudadano licenciado Miguel Barreto Sedeño, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la ratificación del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Lo anterior con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Jorge Salgado Parra.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del "e" al "h", de tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputados, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes de la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en mención.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen de antecedentes.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se desaprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero; bajo los siguientes razonamientos.

Por oficio número OG/015/07, del 10 de enero de dos mil siete, recibido ante la Oficialía Mayor de este Honorable

Congreso el dos de febrero del mismo año, el titular del Poder Ejecutivo Estatal remitió a esta Soberanía, el dictamen del nueve de junio del año dos mil seis, que evalúa el desempeño del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, resolviendo no ratificar en el cargo al citado ciudadano, por las razones expuestas en el contenido de dicho documento, agregando las constancias que sustentan el mismo. Documentación que se recibió en la Legislatura LVIII.

Primeramente quiero señalar que en La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en el artículo 53 Fracción IV, establece las facultades a la Comisión que represento para poder analizar lo referente a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realizó el análisis del Dictamen emitido por el Ejecutivo del Estado, en el que determina, la no ratificación del licenciado José Luis Bello Muñoz, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. En tales circunstancias se analizaron las causas señaladas en el dictamen, que concluye la no ratificación del antes mencionado, así como los requisitos establecidos en la ley para ocupar tan alto cargo.

El dictamen evaluatorio en primer lugar hace referencia a las funciones desempeñadas en el año de 1972, cuando desempeñaba funciones de Juez menor, sin embargo, el trabajo del evaluado, se limita al desempeño de su actividad como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, en razón de que antes de ser propuesto como magistrado, se analizó su trayectoria judicial y en otras áreas relacionadas, por lo que al respecto es inverosímil el análisis al respecto.

El artículo 88 de la Constitución Política Local, se enumeran los requisitos para ser magistrado, de los que se resalta la necesidad de tener buena reputación y buena fama, de los cuales goza el licenciado José Luis Bello Muñoz.

En el dictamen evaluatorio, se hace referencia a cuatro quejas que se presentaron en contra del evaluado, de las cuales dos se resolvieron a favor, de las otras dos, la parte interesada no les dio seguimiento por no tener los elementos para fortalecer las quejas presentadas, en consecuencia no es elemento para no ratificar al licenciado José Luis Bello Muñoz.

El dictamen en análisis, refiere que el evaluado, por dar clases en la Universidad Autónoma de Guerrero, no resuelve los expedientes en tiempo y forma. Por lo que el licenciado José Luis Bello Muñoz, ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación justifico plenamente que no es así, que resolvió en el periodo que se evalúa el 88.88% de los Expedientes turnados a su ponencia, en consecuencia no tiene retraso en la resolución de los expedientes y no afecta que se desempeñe como docente dentro de la Máxima Casa de Estudios en el Estado.

El hecho de que imparta clases, le permite mantenerse actualizado en la materia Jurídica, y también ayuda a la

formación de mejores abogados, pues sin duda la experiencia al impartir justicia ayuda a la formación de mejores profesionistas.

En consecuencia, al no encontrarse acreditadas las manifestaciones que realiza el Ejecutivo en el dictamen evaluatorio de fecha trece de Agosto del año dos mil siete y recibido el día veintinueve del mismo mes y año, y por el contrario, se encuentra plenamente demostrado que el licenciado José Luis Bello Muñoz, ha resuelto los expedientes en tiempo y forma, que el porcentaje de resoluciones revocadas por la autoridad Federal es inferior al diez por ciento, así mismo se ha cumplido con sus declaraciones patrimoniales.

Es por estas razones que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encuentra apegado a derecho y procedente emitir el presente decreto por el que se desaprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el presente dictamen nos e encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general por lo que solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria en votación por cédula conforme a lo dispuesto por el artículo 152 fracción III inciso c de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas la cédula de votación correspondientes a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Chavarría Barrera Armando, Cruz Ramírez Florentino, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta

Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Vizairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascasio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y computo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación quedando como sigue, 21 votos a favor, 4 votos en contra y 18 abstenciones.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que desean artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se desaprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir exponer en síntesis los argumentos que fundan y motivan el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio emitido por el Ejecutivo Estatal, por el que resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Rubén Martínez Rauda, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se recibió en esta Soberanía el oficio OG/ 223 / 07, de fecha 13 de agosto del 2007 el día 29 del mismo mes y año expedido por el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, documento que contiene el dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto del 2007, en el que el Ejecutivo estatal evalúa al licenciado Rubén Martínez Rauda por las funciones desempeñadas como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, documentación que se recibió desde el año 2007, es decir en la legislatura Quincuagésima Octava, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en el artículo 52 fracción IV establece las facultades de la comisión que represento para poder analizar lo referente a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realizo el análisis del dictamen emitido por el ejecutivo del Estado en el que determina la no ratificación del licenciado Rubén Martínez Rauda, en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en tales circunstancias se analizaron las causas señaladas en el dictamen y los requisitos necesarios y establecidos en la ley para ocupar tan alto cargo, en consecuencia en el artículo 88 de la Constitución Política local, se enumeran los requisitos para ser magistrado resaltando dentro de los requisitos la fracción IV que se refiere a la buena reputación, la buena fama, los que son esenciales para poder ocupar tan alto cargo mismos de los que goza el licenciado Rubén Martínez Rauda.

En relación al desempeño de su función como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, esta comisión no encuentra elementos para afirmar que no haya impartido justicia con prontitud, imparcialidad, y eficiencia, de las pruebas aportadas por el licenciado Rubén Martínez Rauda se desprende claramente que no tiene rezago los expedientes y oportunamente le fueron turnados, también justifico la actualización que tiene en temas jurídicos, en consecuencia no existen los elementos para aprobar el dictamen evaluatorio del ejecutivo remitido a esta Soberanía.

Es importante ponderar la carrera judicial que tiene el licenciado Rubén Martínez Rauda, quien tiene más de 25 años dentro del Poder Judicial, quien a tenido los cargos de

mecanógrafo, actuario, proyectista, secretario de acuerdos y además se desempeñó como juez de primera instancia del estado en todas las ramas del derecho que son competencias del Poder Judicial, por más de 10 años, siendo éste uno de los elementos a resaltar del profesionalismo y honradez con las que a conducido su actuar en toda su trayectoria dentro del Poder Judicial.

He de manifestar que las quejas a las que se refiere el ejecutivo en su dictamen evaluatorio no prosperaron por no tener los elementos reales y además por su notoria improcedencia, aunado a esto las quejas se presentaron en contra de los otros integrantes de la sala y no del evaluado, lo que sin duda fortalece que no se cuenta con elementos para poder aprobar el dictamen evaluatorio del Ejecutivo que este emitió en contra del licenciado Rubén Martínez Rauda, así mismo en lo que respecta a la falta de su declaración patrimonial oportunamente demostró el evaluado que si las rindió de forma responsable, es decir en tiempo y forma como lo requiere la ley, en consecuencia dicha falta no se justifica y por lo mismo no existe falta de honradez y probidad que debidamente se le atribuye.

Ahora bien compañeras diputadas y diputados, en el dictamen evaluatorio se hace referencia a que no se han resuelto los expedientes dentro del término que señala la ley; sin embargo, en el dictamen analizado no se hace referencia a la forma en que se computaron los términos o plazos, en consecuencia el dictamen es deficiente y carente de motivación y fundamentación, no obstante a esto el dictamen evaluatorio se encuentra en esta Soberanía desde el año 2007.

Es decir, no se le ha dado al Poder Judicial la certeza que se requiere y necesita para trabajar de forma segura y confiable en las actuaciones no traerán consecuencias en atención a esté exceso de tiempo para resolver la situación del licenciado Rubén Martínez Rauda, es que debemos con responsabilidad atender la situación del Poder Judicial con el enfoque de fortalecerlo y respetar su autonomía e independencia de los demás poderes.

Este poder es el encargado de fortalecer el estado de derecho tan necesario para nuestros representados, quienes tienen derecho de que se le imparta una justicia pronta y expedita de manera responsable e imparcial, pero sobre todo con la garantía de la experiencia de servidores públicos judiciales con amplia trayectoria en el Poder Judicial, como es el caso del servidor que ahora nos ocupa.

En consecuencia al no encontrarse acreditadas las manifestaciones que realice el ejecutivo en el dictamen evaluatorio de fecha 13 de agosto del 2007 y recibido el día 29 del mismo mes y año y por el contrario se encuentra plenamente demostrado que el licenciado Rubén Martínez Rauda ha resuelto los expedientes en tiempo y forma que le porcentaje de resoluciones revocadas por la autoridad federal es inferior al 10 por ciento así mismo se ha cumplido con sus declaraciones patrimoniales es por esta razón que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra apegado a derecho y procedente a emitir el presente dictamen

con proyecto de decreto por medio del cual no se aprueba el dictamen evaluatorio emitido por el ejecutivo estatal por medio del cual resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Rubén Martínez Rauda en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito dicho dictamen por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del que solicito su voto a favor del decreto que se pone a consideración de todos los integrantes de esta Plenaria.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria en votación por célula conforme a lo dispuesto por el artículo 152 fracción III inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las células de votación correspondientes a efectos de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto con forme escuchen su nombre.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Chavarría Barrera Armando, Cruz Ramírez Florentino, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Vizairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Peñalosa García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascasio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado

Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

El Presidente:

Solicito, a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

4 votos a favor, 3 votos en contra y 15 abstenciones, servido diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del licenciado Rubén Martínez Rauda, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio de fecha 12 de mayo del 2008, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Miguel Barreto Sedeño al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Mediante oficio numero OG/097/2008 de fecha 13 de mayo del 2008, el gobernador constitucional del Estado remitió a esta Soberanía el dictamen evaluatorio del desempeño del ciudadano licenciado Miguel Barreto Sedeño en el cual se resuelve que no ha lugar a ratificarlo en su cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Documentación que se recibió en la Quincuagésima Octava Legislatura, primeramente quiero señalar que en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero, en el artículo 53 fracción IV establece las facultades a la Comisión de represento para poder analizar lo referente a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación realizó el análisis del dictamen emitido por el Ejecutivo del Estado, en el que determina, la no ratificación del licenciado Miguel Barreto Sedeño, al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. En tales circunstancias se analizaron las causas señaladas en el dictamen, que concluye la no ratificación del antes mencionado, así como los requisitos establecidos en la Ley para ocupar tan alto cargo.

En consecuencia en el artículo 88 de la Constitución Política Local, se enumeran los requisitos para ser magistrado, resaltando de entre los requisitos la fracción IV, que se refiere a la buena reputación, la buena fama, de los cuales goza el licenciado Miguel Barreto Sedeño.

En relación al desempeño de su función como magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, de las cuales hace referencia el dictamen evaluatorio analizado, el licenciado Miguel Barreto Sedeño, aportó las pruebas con las que justifica sus manifestaciones, primeramente en relación a la dilación de la resolución de los expedientes turnados, que hace referencia el Ejecutivo, tal dilación no así, por que el computo del término, es en base a la fecha que se les turna el expediente y se dicta la resolución, sin embargo esta puede ser recurrida en la tercera instancia, y en la cual se puede ordenar dictar una nueva resolución.

Esto no quiere decir que en el expediente se haya dictado una resolución fuera del término, por el contrario se dicta una resolución para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal. En consecuencia el cómputo de los términos hechos, en el dictamen evaluatorio es incorrecto, no omito mencionar que tal dilación de algunos expedientes, sin embargo el artículo 51 del Código Procesal Penal, señala la ampliación del término para resolver los expedientes, por el numero de hojas que lo integran.

Con lo antes manifestado a ustedes compañeras y compañeros diputados, el licenciado Miguel Barreto Sedeño, justificó plenamente sus manifestaciones, en consecuencia se desvirtuaron las imputaciones del dictamen evaluatorio.

Así como también quiero resaltar que se analizó por la comisión lo referente a las declaraciones patrimoniales del licenciado Miguel Barreto Sedeño, quien en sus declaraciones, rendidas oportunamente ante la Contraloría General del Estado, la declaración fue de su salario neto, y no el salario bruto, al que hace referencia el dictamen evaluatorio. Esto obedece a lo establecido en los artículos 77 y 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; el salario neto tiene los descuentos de los impuestos y la aportación al ISSSTE, lo que obviamente representa una variación entre el salario neto y el salario bruto, sin embargo el salario que debe aparecer en la declaración patrimonial, es el neto como lo señala los artículos antes mencionados.

Oportunamente el licenciado Miguel Barreto Sedeño, exhibió el oficio expedido por el contador público Carlos Arturo Barcenas Aguilar, contralor general del Estado, en el que señala que el salario que se debe declarar es el neto y no el bruto. Con estos antecedentes es evidente que el evaluado no ha incurrido en falta de probidad u honradez, en sus declaraciones patrimoniales como lo refiere el dictamen evaluatorio.

Quiero hacer mención que las pruebas de las que se ha hecho referencia, fueron exhibidas por el licenciado Miguel Barreto Sedeño, ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en tal razón se cuentan con los elementos necesarios para resolver la evaluación de la que es objeto, la que se encuentra, desde el año dos mil ocho en esta Soberanía popular. Haciendo de su conocimiento que con las pruebas ofrecidas se desvirtúa lo manifestado por el Ejecutivo en su evaluación, en relación a la demora en la emisión de resoluciones y la falta de probidad por sus declaraciones patrimoniales.

Durante el periodo que ha desempeñado el cargo de magistrado el licenciado Miguel Barreto Sedeño, hasta el momento no se ha presentado queja en su contra, con lo que se concluye que la actividad Judicial la ha desempeñado de forma responsable, su carrera judicial no tiene, en consecuencia, impedimento alguno para que continúe en el desempeño de la actividad judicial.

La practica de la evaluación que realiza el ejecutivo del Estado, en relación al trabajo de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, es muy positivo, sin embargo en ocasiones al ejecutivo no le entregan la información completa y en consecuencia la evaluación no se realiza conforme a derecho, sin embargo, en el respeto a la garantía de audiencia, el evaluado justificó su actuar dentro del Poder Judicial, razón por la cual en decreto que se propone no se aprueba el dictamen evaluatorio de fecha 12 de mayo del 2008, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Miguel Barreto Sedeño, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Por lo antes fundamentado a ustedes, solicito su aprobación del Dictamen que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pone a la consideración de esta Plenaria.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Para que asunto, diputado?

Anotado el diputado Sebastián de la Rosa en contra.

¿Con que objeto, diputado Catalino Duarte.

¿A favor o en contra?

En contra.

Jorge Salgado.

¿En que sentido, diputado?

A favor.

¿Con que objeto, diputado?

A favor.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias Diputado presidente.

Compañeras diputadas, Compañeros diputados.

Quiero primeramente señalar ante esta Tribuna, un posicionamiento de la fracción parlamentaria del PRD en relación a los dos dictámenes que se han votado ya porque tiene que ver con este tercero.

Hemos emitido un voto en abstención, a sabiendas de que los dictámenes en sentido estrictamente jurídicos son dictámenes con una serie de deficiencias de carácter formal. Deficiencias de sustentos jurídicos, deficiencias de su contenido en su redacción y obviamente nosotros no estamos de acuerdo que se legisle a la ligera.

Uno de los dictámenes señala que por oficio sin número de fecha 8 de abril del año 2009, recibido en la Oficialía del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno del Estado, por instrucciones del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, remita a este Congreso del Estado, Dictamen Evaluatorio de fecha 3 de abril del año 2009.

El punto número tres de los resultados del dictamen dice: Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 60 fracción I párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y con la finalidad de que la ciudadanía aporte elementos de juicio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó la publicación del aviso sobre la recepción del dictamen evaluatorio anteriormente citado en dos diarios de circulación estatal, realizándose esta el día jueves 30 de agosto del 2007, en dos periódicos El sur, y el Diario 17, como es, los otros dictámenes tienen también inconsistencias en cuanto a su sustento jurídico, por eso nos atenemos.

Particularmente el caso de este dictamen la impartición de justicia en la República Mexicana y en el Estado de Guerrero

aún sigue siendo una asignatura pendiente en virtud de que no se cumple con lo consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial y el servicio será gratuito quedando en consecuencia prohibidas las costas judiciales ya que el día de hoy este Honorable Congreso habrá de pronunciarse en relación a los dictámenes de evaluación remitidos por el Ejecutivo a esta Soberanía, es necesario asumir una postura responsable y contundente a la altura de las demandas del pueblo de Guerrero, para que nunca más sean los intereses políticos y personales los que definan la impartición de justicia.

En relación al dictamen de evaluación hecho por el Poder Ejecutivo al trabajo desempeñado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, debo decir que me hubiera gustado hacer el análisis y discusión sobre este tema dentro de los plazos que nos marcan las leyes para el nombramiento o ratificación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin embargo lamento que no haya sido posible, lo digo así por que los términos para esta discusión son términos que están vencidos.

La propuesta fue presentada en la legislatura pasada, nuestra Ley Orgánica es muy contundente cuando señala que las iniciativas presentadas en una Legislatura y éstas no son dictaminadas se archivan de manera definitiva, oficiosamente la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, atrajo esos documentos y está presentando hoy este tipo de dictámenes, parte de eso que por supuesto ya de entrada lo convierte en ilegal, una serie de asuntos más.

Tanto los que integramos esta Soberanía, como el Poder Judicial y sobre todo el pueblo de Guerrero, nos debe quedar claro cual ha sido la actitud y el comportamiento de algunos servidores públicos, en este caso del Magistrado Miguel Barreto Sedeño, en lo general, comparto el dictamen de evaluación, que el Titular del Poder Ejecutivo hizo al trabajo desempeñado del magistrado Sedeño, dónde plantea la no ratificación del citado magistrado, aunque considero que se quedó limitado, no podemos concebir ni compartir que una persona que forma parte del máximo órgano de impartición de justicia en el Estado, se conduzca con falsedad al mentir en la declaración de su situación patrimonial y al declarar unos ingresos y obtener otros adicionales, resulta inaceptable que sea magistrado una persona que el 25 por ciento de los asuntos que se le turnan los resuelva de manera extemporánea, lo que demuestra que hay una mala intencionalidad, dolo y mala fe, respondiendo a intereses ajenos de la impartición de justicia, no puede ser magistrado una persona que aprenda a impartir justicia en el tribunal alguien sin carrera judicial, no olvidemos que él salió directo de la burocracia a la impartición de justicia, quitándole este derecho a jueces que se han dedicado gran tiempo de su vida en el poder judicial y que han demostrado eficiencia y honradez, no puede ser magistrado alguien que ve a la justicia de manera parcial y particular sirviendo a intereses políticos, sin importar a quién afecte, como en el caso de las

elecciones locales del 2002, dónde un día después de la jornada electoral, supuestamente pide permiso al cargo como Magistrado por unos días para encargarse de integrar y elaborar los recursos de defensa al Partido Revolucionario Institucional.

Activista electoral. Barreto Sedeño cambia el ropaje en un instante y de jurista se transforma en operador político, la justicia no debe estar en manos de este tipo de personas, es importante mencionar que la 58 Legislatura conoció de una demanda de juicio político interpuesta por el licenciado Romeo Orlando Galeana Radilla, en contra del magistrado Barreto Sedeño, en la que se le acusa de no resolver conforme a derecho un proceso de ultraje sexual en agravio de una menor de ocho años.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 señala: Que el poder judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las constituciones respectivas, la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por la Constitución y las leyes orgánicas de los Estados, las cuales se establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los poderes judiciales de los Estados.

Los magistrados integrantes de los poderes judiciales locales deberán reunir requisitos señalados por la fracción I, a la quinta del Artículo 95 de esta Constitución no podrán ser magistrados las personas que haya ocupado cargos de secretario o su equivalente, Procurador de justicia, o diputado local en sus respectivos Estados durante el año previo a la designación, los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los poderes judiciales locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de justicia y que lo merezcan por su honorabilidad competencia y antecedentes entre otras de la profesión jurídica, no es el caso compañeros, no es el caso, este no es el caso, y la actitud de un magistrado de convertirse en operador político también contradice a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sus tesis jurisprudenciales cuando señala, por otra parte debe tenerse presente que estos cargos, forman parte de la carrera judicial en la que rigen los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad en su caso.

Esto por supuesto que el magistrado Barreto Sedeño, no los cumple, no los cumple, por que este no es un profesional del derecho, es un operador político que sirve a interés de carácter político, lo dispuesto por nuestra Constitución Federal, lo retoma la Constitución del Estado de Guerrero, en los artículos 74 y 88.

Compañeros y compañeras diputados, hago un llamado para que reflexionemos al respecto y en este caso nos ayuden a transformar las instituciones del Estado, de acuerdo a nuestras facultades para que cada día sean más eficientes y confiables, de manera respetuosa hago un llamado al Tribunal Superior de Justicia para que a través del Consejo de la Judicatura examine

y vigile la actuación de sus servidores públicos, ya que tienen en sus manos una tarea fundamental y trascendente, impartir justicia hacia el conjunto de la sociedad guerrerense, los ciudadanos deben de saber cual es el actuar de los servidores públicos y al mismo tiempo deben de expresarse y denunciar cualquier hecho o abuso que atente en su perjuicio.

Por lo tanto, por congruencia y justicia no avalo y en nombre de mi Fracción Parlamentaria la actuación como magistrado del señor Miguel Barreto Sedeño, aunque le asista en este momento un derecho de protección de la justicia federal, ese es otro elemento por el que en este momento este Honorable Congreso del Estado no puede compañeras y compañeros diputados emitir un dictamen que rechace que está rechazando el nombramiento de este Magistrado, hay por supuesto un juicio de amparo que él interpuso, hay una suspensión provisional que le otorgó la Justicia Federal y por encima de eso por intereses de carácter político se quiere venir aquí a emitir un dictamen en contra de una sentencia de carácter federal, son las razones por las que yo invito a mis compañeros diputados y compañeras diputadas de que en ejercicio de su libertad personal podamos emitir un voto en contra de este dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

En uso de la palabra para hablar en pro el diputado Jorge Salgado Parra.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con su permiso, diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Diputados y diputadas.

Claramente se ve el hecho de que mas viene por un linchamiento político al momento de haber entrado a esta Tribuna por parte del Partido de la Revolución Democrática, mencionando el hecho de que el magistrado Barreto Sedeño es operador político del Partido Revolucionario Institucional, yo creo que con eso está de manera clara definida que están los intereses políticos por parte del Partido de la Revolución Democrática para no ir a favor del dictamen de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Se mencionaron diversas deficiencias jurídicas pero las que mencionó el diputado Sebastián de la Rosa no parecerían que fueran deficiencias jurídicas, podemos aceptar que hubiesen sido deficiencias por errores de dedo el hecho de poder tener el error en un artículo que la propia computadora pudiera tener al momento de poder aplastar el botón, pero no una deficiencia jurídica diputado.

Deficiencias jurídicas no hay, usted menciona que las iniciativas se desecharán que nosotros de ex profeso de oficio tomamos el conocimiento de los artículos, yo le quiero decir que es totalmente desconocimiento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo porque lo que se está haciendo aquí no es

una iniciativa, sino más bien una ratificación de nombramiento.

Un nombramiento en el cual lo que estamos haciendo es ir desaprobando el dictamen del ciudadano gobernador, pero más nunca la ratificación, se va en el sentido del nombramiento, mas no de una iniciativa, yo siento que ahí hay una deficiencia por parte del conocimiento de esta ley.

Usted menciona también que existe un juicio de amparo por parte del magistrado Barreto en donde se mantiene la suspensión del acto reclamado, yo le quiero decir que esa suspensión de nada viene a tener en contra el hecho de que nosotros emitamos un dictamen, si lo metemos el dictamen en sentido contrario a su remoción ahí si incurriríamos en alguna responsabilidad, pero si el dictamen que además es en contra, a favor de otra cosa contrario a lo que se está suscitando en la suspensión que están solicitando que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan que es que se mantenga de manera inamovible, lo que está tratando de hacer la Suprema Corte de Justicia es darle certeza jurídica, cosa que nosotros también tratamos de hacer aquí en este Congreso, darle certeza jurídica para que tengan un nombramiento, un nombramiento el cual les permita poder desempeñar de manera clara y constante el cargo de magistrados, no podemos tenerlos en la indefinición al sentido de no otorgarles el nombramiento.

Es cierto, si ustedes hubiesen querido hacer esa ratificación o no del dictamen emitido por el Ejecutivo lo hubiesen hecho en la anterior Legislatura en donde era mayoría el PRD y no lo quisieron hacer, emitieron una prórroga que fue aprobada por el Pleno del Congreso, el cual como ustedes bien saben el Pleno es soberano, yo lo que hice fue acatar esa prórroga y poder darle certeza jurídica que es lo que quiere el estado de Guerrero, certeza jurídica por parte de todos nosotros que tenemos la responsabilidad de estar aquí y de poder decirle a nuestros conciudadanos que nos eligieron porque queremos darle certeza jurídica, no podemos dejar en estado de indefensión a las personas que están buscando que se les imparta justicia, nosotros aquí para poder dar esa certeza jurídica.

Aquí esta la prórroga, está certificada para que no exista ninguna discrepancia al respecto.

Menciona también el hecho de que en las cuestiones que emite el titular el Ejecutivo por medio de la Secretaría de Gobierno en base a la Consejería Jurídica del Estado, menciona el hecho de las declaraciones patrimoniales, tengo un documento aquí señores diputados firmado por Carlos Arturo Bárcenas Aguilar, contralor general del Estado, en donde menciona, porque había una discrepancia allí entre sueldo neto y el sueldo bruto, y menciona aquí que el que tiene la razón es el magistrado Barreto, es una dependencia del órgano ejecutivo y por lo tanto la Contraloría menciona que está bien hecho la forma en como se fue dando las declaraciones patrimoniales del magistrado.

Vienen cada una de las percepciones aquí, están anexadas y por lo tanto yo no encuentro circunstancia alguna para poder

negar ese tipo de circunstancias, es cierto el terreno político a veces quiere ganarle al terreno jurídico pero debemos de ponderar que aquí es el órgano donde se crean las leyes y no podemos ir en contra de ese espíritu que tiene este Congreso del Estado.

Debemos de dar como se lo dije hace un momento certeza jurídica para poder afrontar esos hechos y si ustedes quieren hacer los exhortos como escuché hace un momento al Consejo de la Jurídica y al Tribunal, hay vías legales, es por eso que tenemos que tener bien la lectura de la Ley Orgánica para no incurrir en esas deficiencias y desconocimiento de la ley porque las iniciativas son cosas diferentes a los nombramientos, y lo que estamos haciendo aquí es la ratificación o no del dictamen para un nombramiento.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez, por alusiones personales.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Mi querido doctor en derecho, lamento tener que decirle a usted que el derecho no es lo que usted dice, el derecho es lo que nuestras normas estipulan, aquí está el amparo, ya se los mostramos mas de tres ocasiones, la resolución es contundente, otorgan la suspensión provisional al quejoso hasta en tanto para que las cosas queden como están hasta en tanto se resuelva este expediente.

Usted quiere que este Honorable Congreso se convierta en una instancia superior a nuestro máximo órgano superior de impartición de justicia, no, el derecho no es lo que nosotros queremos que se haga, el derecho es lo que se mandata por nuestras normas, si este Congreso hoy emite una resolución en contra de esta sentencia, en principio, estamos violando la misma, segundo, al propio ciudadano que pretende seguir siendo magistrado le está usted quitando un derecho.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo es muy clara, y nosotros no podemos traer los asuntos de las legislaturas anteriores, y también es muy clara la Constitución local cuando señala que se deben de emitir los dictámenes antes de que se concluyan los periodos para los que fueron nombrados los magistrados, les propusimos y les dijimos no violentemos la norma, si la ratificación es lo que se quiere, que esta instancia no tiene facultades para eso, existe el nombramiento tácito, porque los tiempos legalmente vencidos, esas son las inconsistencias jurídicas doctor en derecho, que tiene su dictamen, ese es el fondo de lo que estamos discutiendo aquí, y que ustedes por razón política lo trajeron a esta tribuna, y por una actitud racional del Partido de la Revolución Democrática, dijimos adelante, no nos vamos a oponer a esos dictámenes y por eso nos abstuvimos porque no queremos votar a favor de un acto de carácter ilegal.

Ya lo hizo la fracción del PRI.

Terminó diciendo, el asunto de Barreto Sedeño es un asunto distinto, he leído aquí parte de una jurisprudencia donde señala criterios claros y contundentes doctor de cuales son los requisitos que debe cubrir un magistrado y cuando un impartidor de justicia no cumple con esos criterios no puede ser impartidor de justicia porque ello exige imparcialidad y probidad, no puede ser imparcial alguien que no se ha dedicado al servicio de impartición de justicia sino a activista político y los resultados están ahí en el número de juicios que ha atendido y las sentencias que ha emitido, la cantidad de las mismas y cuales les han reclamado, ese es el asunto que estamos discutiendo de fondo en el caso particular, amén de que ya lo dije en mi posicionamiento primero, los tiempos para que ese tema sea discutido está rebasado, no es a esta Legislatura a quien debiera corresponder eso, porque en todo caso si es lo que quieren tienen ya el nombramiento de facto.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra el diputado Jorge Salgado Parra por alusiones personales.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias, diputado presidente.

El hecho de que se lea una sentencia o de que se lea una jurisprudencia, no quiere decir siempre que se entienda o que la llegue usted a entender, señor licenciado, yo soy doctor en derecho no soy licenciado y le agradezco que me querido mucho por que yo también lo quiero mucho y sabe que lo respeto.

Las iniciativas como ya lo mencione hace un momento nosotros no fuimos ex profeso, ni de oficio a poder por que quisiéramos hacer ese asunto, usted lo ha dicho y lo hemos dicho cuando fueron las comparencias aquí lo que trasciende son las instituciones no las personas, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación va seguir siendo la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Comisión de Presupuesto, va seguir siendo la Comisión de Presupuesto en su momento y la Comisión de Gobierno va seguir siendo la Comisión de Gobierno, nosotros no podemos sustraernos a esa responsabilidad que tenemos para poder atender los asuntos que demanda la ciudadanía como es algo tan importante como es la certeza jurídica que se le debe de dar a los representados.

Como lo mencione en la Ley Orgánica menciona eso, yo quiero ser repetitivo en este asunto, las iniciativas son las que realmente son objetos se archivos definitivo, pero mas nunca los nombramientos y además existe una prorrogas que es aprobada por la Soberanía que crea las leyes y contra eso no podemos ir en contra, yo le quiero decir---

El Presidente:

¿Si diputado, Evodio?

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

(Desde su escaño)

Pido pregunte al orador si acepta una interpelación.

El Presidente:

Se pregunta al orador si acepta la interpelación del diputado Evodio Velázquez.

El diputado Jorge Salgado Parra.

No.

El Presidente:

No se acepta, diputado, continúe el orador.

El diputado Jorge Salgado Parra.

Esta aprobación como ustedes lo habían mencionado hace un momento y el tema de la posibilidad de la ratificación y en el terreno político en los cuales nosotros la fracción del PRI no fue a que llevo a ese terreno, si no que el primero que lo mencionaron fueron ustedes, no iba en ese sentido nosotros lo que queremos es dar como lo mencione hace un momento es certeza jurídica queremos que el Tribunal mantenga la acción de poder impartir justicia y eso es lo que debemos de hacer, estoy de acuerdo que existen jurisprudencias para poder hacer los nombramientos de los magistrados y es por eso que estamos aquí el poder darle certeza jurídica a la ciudadanía es lo mas importante, pero también tengo una jurisprudencia de la novena época en donde menciona, que debemos de hacer, debemos cumplir el órgano debe cumplir con el simple hecho de que exista el decreto en el cual se van a favor y en contra del dictamen del Poder Ejecutivo y es lo que estamos haciendo solamente en ese sentido es el hecho de que estamos emitiendo los dictámenes para ir a favor o en contra del dictamen del titular del Ejecutivo.

Pero mas sin embargo como lo mencione hace un momento la jurisprudencia menciona que el órgano competente tiene la obligación de poder emitir el dictamen al respecto y es por eso que no podemos eludir esa responsabilidad y es por eso que se emite correspondiente para poder hacerlo.

No es otra circunstancia mas que ese tipo, y por lo que respecta a la sentencia que usted menciona, si es cierto que existe la sentencia en donde se dice la suspensión definitiva que se mantengan en el estado que actualmente guardan, pero eso no implica que el dictamen que se está haciendo vaya a favor o en contra en este caso del dictamen del titular del Ejecutivo se están vulnerando los derechos de la persona que solicito el juicio de amparo y por lo tanto el mismo solicitante en virtud de que ya no existe causa para tal efecto podrá solicitar que se sobresee el asunto y también podrá cambiar la situación jurídica es otro presupuesto que podría cambiar la situación jurídica y solamente así podría suspenderse esa suspensión y sobreesería el asunto.

Eso si que quede claro que nosotros tenemos la responsabilidad de emitir el dictamen al respecto por que es una facultad y una obligación que tenemos que mantener siempre en la Soberanía de este Congreso.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Catalino Duarte, para hablar en contra.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Con su anuencia, compañero presidente de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados.

Subí a la Tribuna solo para hacer algunos comentarios de lo que considero y entiendo debe ser la justicia en México, el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las resoluciones de la autoridad judicial deberán ser de manera pronta, completa e imparcial, no quiero entrar a más detalles solo señalarles compañeros diputados que desde mi punto de vista, el magistrado Miguel Barreto Sedeño, ha actuado con imparcialidad en la aplicación de la ley en que sentido, es decir a sido tendencioso solo con ese dato, compañeros yo se que algunos diputados del Revolucionario Institucional me lo van a entender y yo quisiera que un asunto de esta naturaleza no lo viviera su familia, pueden checar el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio del año 2008, quien lo quiera conocer aquí está.

Yo no tengo nada en contra del magistrado trato de interpretar y de entender lo que a hecho como funcionario que por cierto fue mi compañero de trabajo en la Procuraduría y siendo yo ministerio público titular, nunca me pudo recibir en su oficina porque no tenía padrinos políticos, pero además aquí esta compañeros este documento establece de manera oficial que el compañero magistrado apoyo a su familiar que por respeto a la familia no voy a dar el nombre, se atentó sexualmente en contra de una menor aquí están los datos y el por profesionalismo debió a verse escusado, quiero terminar y no lo digo yo, lo dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los requisitos o los criterios que deben tomarse en cuenta para ratificar a un juez o aun magistrado debe analizarse los principios de excelencia profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, y antigüedad en su caso con todo lo que tiene que ver para garantizar la impartición de justicia que sea expedita, pronta, completa, imparcial y gratuita, con ese criterio no quiero entrar a detalles quien quiera conocer los antecedentes de este lamentable hecho que incluso su familiar pidió juicio político.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, para hablar en pro.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Mas allá de querer politizar este asunto esta el análisis a que debemos llegar como legisladores de acuerdo al expediente que quedó integrado en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

He escuchado con mucha atención las intervenciones de los compañeros diputados y es lamentable que hasta ahora precisamente hoy, se estén dando a conocer algunos antecedentes que en su momento pudieron ser motivo para la no ratificación del nombramiento del licenciado Miguel Barreto Sedeño.

Esto, nos motiva y nos preocupa que el asunto se esté politizando, por eso yo quiero hacer mi intervención estrictamente de carácter jurídico y de acuerdo a que formo parte de esta Comisión que se encargó de analizar a conciencia el expediente del licenciado Miguel Barreto Sedeño, como el de los demás magistrados, por eso hago uso de esta Tribuna para manifestar que nosotros no ajustamos estrictamente a lo que existía en el expediente que se integró de los compañeros de los señores magistrados.

Es extraño que hasta ahora precisamente se estén dando a conocer algunos antecedentes que no conocíamos al momento de emitir el dictamen que hoy está a la exposición de esta Plenaria. Hay facultad, de ratificación del Congreso, por supuesto, y voy a permitirme expresar que el artículo 116 fracción III, de la Constitución Federal, consagra diversos principios que buscan garantizar la eficacia de los poderes judiciales locales en aras de que la sociedad tenga garantizada una debida impartición de justicia, uno de esos principios es la estabilidad de los magistrados en su cargo cuya expresión mas acabada es la inamovilidad de estos la cual conforme al mismo precepto constitucional se concreta cuando se cumple con los siguientes requisitos, que los magistrados duren en su encargo el tiempo que señala la constitución las constituciones locales y dos, que al final de ese primer periodo los magistrados puedan ser reelectos o ratificados es preciso tener presente que este principio de estabilidad y seguridad en el cargo, no tiene objetivo primordial de protección del funcionario judicial si no salvaguardar que la sociedad cuente con un cuerpo de magistrados que por reunir los atributos necesarios presten un servicio adecuado de impartición de justicia como lo prescribe el diverso artículo 17 constitucional en este punto cabe recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al interpretar el referido artículo 116 fracción III, a cerca de la posibilidad reratificación de los magistrados locales ha establecido que los órganos encargados de decidir sobre el particular deben emitir dictámenes fundados y motivados en que sustenten su decisión de ratificar o no al servidor público de que se trate siendo esta actuación decisoria de oren público y de necesaria realización a efecto de no vulnerar al aludido principio de seguridad en el cargo tanto así que La Suprema Corte ha interpretado que en el caso irregular de que tales órganos omitan decidir sobre la ratificación operará la tácita ratificación.

En el caso del Estado de Guerrero en el artículo 82 de la

Constitución Política se reitera la posibilidad e reelección o ratificación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia al señalar que estos durarán en su encargo el periodo inicial de 6 años contados a partir de su nombramiento pudiendo ser reelectos y que cuando lo sean solo podrán ser privados de sus cargos en lo términos del titulo decimotercero de esa misma constitución.

Ahora bien la interpretación lógico y teleológico y sistemática de los artículos 47 fracción XXIII, 74 fracción XXVI y 156, 159, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo aplicadas de manera analógica en lo conducente y en correlación con la jurisprudencia que sobre el tema ha emitido la Suprema Corte, se concluye que en la ratificación de los magistrados concurren el Poder Ejecutivo y el Legislativo al primero de ellos le compete formular un dictamen en el que sustente de manera fundada y motivada su conclusión de si debe o no ratificarse al funcionario judicial evaluado debiendo remitir dicho dictamen al Congreso del Estado para su aprobación luego a este otro Poder le compete discutir y decidir sobre la aprobación del dictamen formulado por el titular del Ejecutivo en cualquier caso el Legislativo debe de emitir a su vez un dictamen o decreto igualmente fundado y motivado que es el que estamos precisamente presentando a esta Plenaria.

Tal facultad del Congreso local de discutir y decidir implica claramente que no se encuentra vinculado por el dictamen emitido por el Poder Ejecutivo es decir que no esta obligado a resolver en el mismo sentido si no que el Legislativo se encuentra facultado para rechazarlo y adoptar una decisión en sentido distinto al dictamen de tal suerte que podrán negar la ratificación que en el dictamen se haya planteado o a la inversa podrá decidir a favor de la ratificación del magistrado a pesar de que en el dictamen se haya propuesto no ratificarlo.

Estimar lo contrario significaría que el dictamen del gobernador siempre fuera aprobado haciendo nugatoria la referida facultad de discusión y decisión sobre su aprobación reduciendo la actuación del Congreso en el procedimiento de ratificación a un simple trámite sin ningún contenido sustancial y por demás ocioso lo cual pugnara con la debida aplicación del principio de colaboración entre poderes y con el de economía en el uso de los recursos humanos y materiales del Estado.

En esas condiciones si el Poder Legislativo en ejercicio de sus facultades decide no aprobar el dictamen de no ratificación propuesto por el ejecutivo al considerar que no es sustentable y mas aún concluye que de evaluado conserva los atributos para continuar ejerciendo el cargo entonces como una consecuencia necesaria debe hacer la declaración expresa de que se ratifica al magistrado en su cargo porque la facultad para hacer la declaración porque se encuentra comprendida dentro de la de decidir sobre la aprobación o rechazó del dictamen y porque de no hacerlo la declaración provocaría una situación de incertidumbre en torno a la ratificación del funcionario y en especial sobre la consolidación de su inamovilidad lo cual no sería aceptable desde la perspectiva constitucional en tanto que ello se vulneraría en principio de estabilidad en el cargo que

consagra la fracción III del artículo 16 constitucional federal que como ya se dijo antes ante todo tiene una finalidad, garantizar que la sociedad cuente con un poder judicial eficaz para impartir justicia de manera pronta y expedita.

El respecto debe tenerse presente que a diferencia de lo que sucedería en tratándose del nombramiento inicial de un magistrado en donde el gobernador ante la no aprobación del Legislativo puede hacer otra propuesta, en cambio con la emisión del dictamen sobre la ratificación y de la decisión del Congreso en torno a la aprobación del mismo, queda agotado el procedimiento de ratificación esto es de acuerdo con la jurisprudencia que rige sobre este tópico y por consiguiente ya no podría emitirse algún otro sobre esta cuestión amén de que el periodo inicial de 6 años para el ejercicio del cargo de magistrado se cumplió cabalmente.

Compañeras y compañeros diputados.

El dictamen que ha emitido la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se desvistió de todo antecedente político se desvistió de todo interés personal o de grupos y solamente emitimos un dictamen ajustado a derecho.

Muchas gracias, por eso necesitamos se ratifique este dictamen.

El Presidente:

Agotada la discusión, se somete a consideración de esta Plenaria en votación por cédula conforme a lo dispuesto por el artículo 152 fracción III inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, pasar lista de asistencia par que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Chavarría Barrera Armando, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortes José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo

Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascasio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilo, Wences Real Victoriano.

Se informa a la presidencia de los siguientes resultados.

20 votos a favor, 22 en contra, y 1 abstención.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

En virtud de que el dictamen no ha sido aprobado, esta presidencia devuelve a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el dictamen en desahogo para los efectos de los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica en vigor.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto de Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra. Quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con su permiso diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la Fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cuál se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la ratificación del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, suscrito por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por oficio sin número de fecha 8 de abril del año 2009, recibido en Oficialía Mayor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno del Estado, por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remitió a este Congreso del Estado el dictamen evaluatorio de fecha 3 de abril del año 2009 del licenciado Esteban Pedro López Flores, para las funciones desempeñadas como magistrado supernumerario del Tribunal Superior del Estado, acompañando anexos que sirvieron como pruebas.

En relación al dictamen evaluatorio del Magistrado Esteban Pedro López Flores, el Ejecutivo analiza el desempeño, la

carrera judicial así como la preparación y capacitación que ha tenido en el periodo del encargo, en relación al término de la resolución de los expedientes que oportunamente le fueron turnados sólo once expedientes existen en un espacio de tiempo lo que indica que el licenciado Esteban Pedro López Flores, en tiempo y forma ha presentado sus proyectos.

El Ejecutivo en su evaluación resalta la carrera judicial del evaluado y en consecuencia es un respaldo para que se proponga la aprobación del dictamen remitido a esta Soberanía.

Por cuanto hace a la preparación del licenciado Esteban Pedro López Flores, justificó ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación los cursos que ha obtenido y en los cuales ha participado asimismo justificó dos maestrías y un doctorado lo que permite concluir que es un profesionalista capacitado para poder desempeñar tan alta enmienda de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, del análisis del dictamen se concluye que el evaluado reúne los requisitos que señala el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en consecuencia se aprueba el dictamen evaluatorio emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En consecuencia al no encontrarse acreditada la manifestación, se encuentra plenamente demostrado que el licenciado Esteban Pedro López Flores, ha resuelto los expedientes en tiempo y forma que el porcentaje de resoluciones revocadas por la Autoridad Federal, es inferior al 10 por ciento, asimismo se ha cumplido con sus declaraciones patrimoniales, es por estas razones que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra apegado a derecho y precedente emitir el dictamen en el que se aprueba la evaluación que resulta de la ratificación del ciudadano Esteban Pedro López Flores, al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con esto queremos mencionar que el Partido Revolucionario Institucional, encuentra vocación política para poder afrontar los retos de los nombramientos.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria en votación por cédula conforme a lo dispuesto por el Artículo 152 Fracción III inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con Proyecto de Decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación

correspondientes a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Chavarría Barrera Armando, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortes José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascasio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilo, Wences Real Victoriano.

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios, realicen el escrutinio y computo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

36 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia.

Se tiene por aprobado el dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la ratificación del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado suscrito por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del punto número tres del orden del día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dé lectura al oficio signado por los diputados Luis Edgardo Palacios Díaz, José Efrén López Cortés y José Natividad Calixto Díaz, presidentes de las comisiones de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de Hacienda y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, solicitamos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual se hace un pronunciamiento dirigido al Congreso de la Unión, manifestando el apoyo de esta Soberanía a todas las medidas que aquél considere oportuno adoptar para el esclarecimiento de los recursos petroleros desde el año 2001.

En tal razón ruego a ustedes tomen en cuenta el acuerdo de referencia y se considere la solicitud en la próxima sesión programada.

Atentamente.

Diputado José Natividad Calixto Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.- Diputado José Efrén López Cortés, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "i" del tercer punto del Orden del Día en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de

la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, uso esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo los siguientes razonamientos:

En sesión de fecha 8 de enero de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por los diputados Vicente Toledo Álvarez y María Guadalupe Almaguer Pardo, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que remiten el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Social en el que esta Soberanía se pronuncia ante el Congreso de la Unión, a efecto de apoyar medidas para esclarecer el manejo de recursos petroleros desde el año 2001.

Determinar el monto actual de los excedentes 2008 y promover bases que permitan el desarrollo de la refinación del crudo, asimismo, se solicite al secretario de Hacienda y Crédito Público informe en que tiempo se dejará de aumentar el precio a las gasolinas, además remita a esta Soberanía información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la administración de los excedentes petroleros desde 2001, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, para los efectos conducentes.

Una vez analizado el acuerdo enviado por el Honorable Congreso de San Luis Potosí, estas comisiones dictaminadoras concluimos que es procedente adherirnos a la propuesta antes señalada, en virtud de lo siguiente:

Los excedentes petroleros se generan en caso de que el precio real observado durante el año y el precio de referencia establecido por el Congreso de la Unión con fines presupuestales sea mayor, de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 19, fracción I, se señala que los excedentes de ingresos deberán destinarse en primer término a la atención de desastres naturales, cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de la misma ley sea insuficiente.

De la misma manera, el remanente de los ingresos excedentes se destinará en los términos de la fracción IV del mismo artículo 19 de antecedentes. En un 25 por ciento al fondo de

estabilización de los ingresos de las entidades federativas, 25 por ciento al fondo de estabilización para la inversión de infraestructura de Petróleos Mexicanos, 40 por ciento al Fondo de Estabilización de los ingresos petroleros, 10 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del fondo general de participaciones, reportado en la cuenta pública más reciente.

Visto lo anterior y con el ánimo de que se aplique el principio de transparencia para estas comisiones dictaminadoras, es importante conocer y que se aclaren los montos manejados por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que por el concepto de excedentes petroleros se destinaron a los estados y los municipios, es decir, que el gobierno federal garantice que los recursos petroleros fueron aplicados conforme a la ley y de manera transparente desde el año 2001, para el Fondo Nacional de Desastres Naturales para infraestructura utilizados para obra pública y saneamiento financiera de las entidades federativas y para infraestructura de Pemex y que no fueron malversados para gasto corriente del mismo gobierno federal.

Por otra parte, consideramos procedente suprimir el punto número dos del acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, en virtud de que el pasado 7 de enero de 2009, el presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa signó un acuerdo para apoyar a la economía de las familias mexicanas en el que congela el precio de la gasolina, motivo por el cual resulta innecesario solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que informe cuando dejará de aumentar los precios de la gasolina, por lo que se suprime y se recorre la numeración por cuanto hace al cuarto punto del mismo punto de acuerdo.

De igual forma se suprime y pasa a ser un artículo transitorio ya que con el presente acuerdo parlamentario se da cumplimiento al mismo,

Por lo anterior y por considerar que el dictamen se encuentra conforme a derecho, las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el

dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rutilio Vitervo Aguilar, ara que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Gracias, señor presidente.

Hago uso de esta Tribuna para poner a consideración de esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo, que a continuación expongo:

CONSIDERANDO

El Estado de Guerrero ha sido una de las entidades del país, donde mayormente se necesita invertir en infraestructura carretera, ya que las condiciones geográficas de nuestra Entidad hacen difícil el acceso a municipios y comunidades.

En la actualidad la carretera Tlapa-Marquelia, se encuentra en malas condiciones, por los múltiples deslaves, baches y boquetes que tiene en la mayoría del trayecto, lo que hace difícil el tránsito por dicho camino carretero, existiendo el peligro de que se tengan accidentes, de ahí la urgencia de que dicha carretera se le de mantenimiento, y sea reencarpetada, para que pueda ser más fluida la comunicación entre la Región de la Montaña y la Costa Chica del Estado.

A lo largo de más de 100 kilómetros de la carretera Tlapa-Marquelia se observan afectaciones importantes por el desgaste del pavimento, en algunos tramos pareciera que se trata de un camino de tercerera, luego entonces es urgente el reencarpetamiento y mantenimiento de dicha vía de comunicación, del Tramo Tlapa-San Luis Acatlán.

Esta reparación es urgente, ya que en cada temporada de lluvias se dan derrumbes y caídas de árboles que llegan a tapar la carretera y con ello se corta la comunicación de los habitantes de la región. Además es necesario que se implemente un programa de monitoreo y prevención para que no se interrumpa la comunicación en la temporada de lluvias y de esta forma no se vean afectados los siete municipios que comunica entre sí.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, al encargado dirección General del Centro SCT Guerrero de la mencionada secretaría ingeniero Efraín Olivares Lira y al titular del Poder Ejecutivo del Estado contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones giren sus respectivas instrucciones a quien corresponda, para que sea rehabilitada de manera urgente la carretera Tlapa-Marquelia; tramo Tlapa-San Luis Acatlan, con la calidad técnica que el caso requiere; así como implementar un programa de monitoreo para que en la temporada de lluvias no se interrumpa la comunicación en la referida vía de comunicación y con ello esté en condiciones para el Transporte y Servicio Público de los habitantes de la región y los guerrerenses.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal, para su conocimiento público.

Es todo señor presidente.

Gracias.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de Pleno, para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Emitase el acuerdo y envíese a las autoridades correspondientes, para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de palabra al diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 157 y 170 fracciones III, V y IX de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al ministerio público la investigación de los delitos por lo que para la realización de todas sus actividades dentro y fuera de la indagatoria se le ha dado de una serie de instituciones que están bajo su mando y coordinación entre ellas a la policía, el servicio pericial, comprendido entre este el del servicio médico forense. En el nivel local el ministerio público cuenta con auxiliares directos e indirectos así lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193, y específicamente en el inciso "a" fracción II se señala como auxiliar indirecto al servicio médico forense.

Segundo. Que aunado a que el servicio médico forense es un auxiliar indirecto del ministerio público para la investigación de los delitos debemos entender que su práctica y establecimiento se debió al concepto mismo de la medicina legal considerada como una disciplina creada por el interés práctico de la administración de justicia en que la ciencias biológicas y las artes médicas constituyen entre otras a dilucidar o resolver sus problemas de los ordenes bio sicológicos y fisico-químicos aplicables a la ley.

Tercero. Que si bien es cierto esté servicio médico es necesario en el ejercicio de la administración y procuración de justicia, también lo es que se deben otorgar por parte de las autoridades administrativas y judiciales los elementos y condiciones apropiadas para la prestación del servicio hacia todo ciudadano y que está no se convierta en una afectación social, económica y hasta en ocasiones psicológica de la población que se ve en la necesidad de utilizar el servicio médico forense, nos referimos al viacrucis al que se tiene que enfrentar los pobladores de toda la región de la Tierra Caliente, cuando fallece una persona toda vez que el servicio médico forense más cercano es el de la Ciudad de Iguala, Guerrero, a lo que no sólo debemos considerar el tener el que esperar sea trasladado el cuerpo por el intrincado camino de esta región, sino también a los desagradables enconos que ocasiona el tiempo de la demora por la prestación del servicio llegando en ocasiones el cuerpo a presentar signos de descomposición por las altas temperaturas que en los meses de abril a junio fluctúan entre los 40 y 50 grados centígrados.

Cuarto. Que las anteriores consideraciones fueron tomadas en cuenta por la Quincuagésima Octava Legislatura, cuando aprobaron el dictamen de acuerdo parlamentario que se dirigió al titular de la Secretaría de Salud de la Entidad, y a los ayuntamientos de Tecpan de Galeana, Benito Juárez y Atoyac de Álvarez, para que se proyectara la implementación de la unidad del servicio médico forense en el Distrito Judicial de Galeana, inclusive en el dictamen aprobado en el año del 2007 se estableció como información estadística la siguiente.

Primero. Que la cobertura en esta área de la salud pública el estado de Guerrero, cuenta con las siguientes características: Con los 81 municipios del Estado de Guerrero, la Procuraduría General de Justicia en la Entidad cuenta con 7 delegaciones localizadas en Tierra Caliente, Coyuca de Catalán, Zona Norte, Iguala, Zona Centro Chilpancingo, Montaña en Tlapa, Costa Grande Atoyac, Costa Chica Ometepec y Acapulco de Juárez.

Segundo. El servicio médico forense dependiente de la Secretaría de Salud, sólo ofrece cobertura a la siguiente delegaciones, Acapulco 13 agencias, Chilpancingo 7 agencias, Zona Norte 5 agencias, total 25 agencias del ministerio público.

Tercero. En las cuatro delegaciones restantes Coyuca de Catalán, Tlapa, Atoyac y Ometepec, no se cuenta con un servicio médico forense en las localidades mencionadas únicamente los peritos, médicos legistas adscritos a la Procuraduría General de Justicia, llevan a cabo reconocimiento médico externo de los cuerpos estableciendo una causa probable del deceso.

Cuarto. En conclusión se establece que más del 50 por ciento de las delegaciones no cuentan con un servicio médico forense en esos distritos judiciales.

Quinto. Que a estas fechas los distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina no cuentan con servicio médico forense que si bien es cierto suena un número pequeño de dos es de considerarse que a cada distrito mencionado corresponden los siguientes municipios, Cuauhtémoc, comprende los Municipios de Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, San Miguel Totolapan y Tlapehuala, su cabecera en Arcelia.

Mina comprende los municipios de Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Pungarabato y Zirándaro, su cabecera en Coyuca de Catalán.

Sexto. Que los habitantes de los municipios que conforman los distritos judiciales de Cuauhtémoc y Mina, reclaman la prestación adecuada del servicio médico forense, reclamo al que la Administración Pública del Estado no puede quedar inerte debe cumplir con su obligación de prestar el servicio en condiciones adecuadas siempre procurando causando la menor de las molestias al ciudadano.

Por ello exhortamos al titular del Poder Judicial, para que instruya al secretario de salud, así como a los presidentes municipales que comprende los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que en su conjunto coordinados realicen las acciones, estudios de factibilidad, para poder establecer en la región de la Tierra Caliente específicamente en Ciudad Altamirano el centro neurálgico de esta región, una unidad del servicio médico forense y así poder aminorar el daño de nuestros conciudadanos por la pérdida de un ser humano.

Lo anterior no es más que acercar a los ciudadanos los servicios indispensables que hacen una mejora en nuestra vida cotidiana así como de nuestras instituciones, dando con esto la posibilidad de certeza y la agilización de una administración pronta y expedita de justicia.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de está Asamblea para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario.

Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al secretario de salud doctor Luis Rodrigo Barrera Ríos así como a los presidentes municipales que comprenden los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que juntos coordinados realicen las acciones necesarias y estudios de factibilidad para la instauración de una unidad de servicio médico forense en Ciudad Altamirano, Guerrero.

Segundo. Se instruye se gire oficio de estilo acompañado copia del presente Acuerdo Parlamentario a los titulares del Poder Ejecutivo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero y a los presidentes municipales y ayuntamientos de Ajuchitlan del Progreso, Arcelia, San Miguel Totolapan y Tlapehuala, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Pungarabato y Zirándaro.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, junio de 2009.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanas diputadas y diputados, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, emítase el acuerdo y envíese a las autoridades correspondientes, para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Álvarez Reyes, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con su permiso señor presidente.

Compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Carlos Álvarez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Soberanía Popular como de urgente y obvia resolución, un exhorto respetuoso al ciudadano gobernador del Estado, así como a los presidentes constitucionales de los Honorables ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Independientemente de la lectura de el exhorto que es bastante extensa y me voy a obviar la misma, quisiera explicarle compañeras y compañeros, que a raíz de que en el mes de octubre del 2008, se recibió en el puerto de Acapulco la visita de la vicepresidenta española María Teresa Fernández de la Vega Sanz, en dicha visita anunció, que el gobierno español había efectuado un donativo al municipio de Acapulco por la cantidad de 35 millones de dólares, para acciones de agua potable y saneamiento.

En esa ocasión quedó por ahí el compromiso con mucha sorpresa y expectativa sobre este dinero y finalmente pasaba el tiempo y no se concretaba nada, resulta que este recurso de los 35 millones de dólares para Acapulco, son o provienen de un fondo que el presidente Español, José Luis Rodríguez Zapatero se comprometió en la Quincuagésima Séptima cumbre latinoamericana en Santiago de Chile, a aportar a los países latinoamericanos y del caribe para abatir las condiciones de pobreza de acuerdo con los objetivos del milenio.

Pasó todo un año, y fue hasta octubre del 2008 en San Salvador en la décimo octava cumbre iberoamericana donde ya el presidente español anuncia la instrumentación de los recursos ya a favor de los países latinoamericanos y del caribe a través del ministerio de asuntos exteriores y de cooperación para el desarrollo españoles y ahí mismo en la cumbre de San Salvador, se firma el instrumento de cooperación con el banco interamericano de desarrollo para que sea este quien y a través de quien se realicen los proyectos de esta naturaleza por lo tanto Acapulco, tuvo que esperar la visita hasta que se establecieron las reglas por parte del gobierno español y del banco interamericano de desarrollo, donde ya el gobierno español liberó 300 millones de euros para distribuirlos entre los países que en un principio están ya siendo beneficiados.

En el caso de México, solamente Acapulco tiene este recurso. La situación es de que Guerrero por sus condiciones de pobreza y por las carencias que tenemos en materia de agua potable y saneamiento los 81 municipios de Guerrero, incluyendo Acapulco, porque Acapulco presentó proyectos por mas de 600 millones de pesos es decir casi 57 millones de dólares cuando los 35 millones de dólares son los que ya están autorizados.

Acapulco todavía puede impactar mas este fondo, concretamente el exhorto es hacia el gobierno del Estado a través de la CAPASEG hacia los ayuntamientos a los que tengan organismos operadores de agua, para que en el marco del sistema estatal de coordinación fiscal se forme un grupo de apoyo técnico que permita presentar ante la instancia técnica que esta instaurada para esos efectos antes del mes de octubre que el siguiente periodo donde se pueden presentar este tipo de proyectos para que puedan recibirse donativos de estos 1 mil 500 millones de dólares del gobierno español.

Estamos ante una gran oportunidad, porque son fondos concursables, y además dentro de las facilidades que se pueden obtener está un fondo que se llama Acuafond, del banco interamericano de desarrollo que es un fondo para financiar a fondo perdido, es decir no reembolsable la financiación de los proyectos en caso de que no se tengan.

Existe por un lado, el recurso del gobierno español para el proyecto que también es no reembolsable es un donativo del gobierno español y existe el recurso del Acuafond, para poder los municipios presentar sus proyectos. Creo compañeros que este punto de acuerdo le solicito su aprobación para que de inmediato acompañemos a los alcaldes, a sus tesoreros, sus directores de obra y al gobierno del Estado la CAPASEG, para que de inmediato nos pongamos a trabajar en Guerrero a impactar estos recursos multimillonarios que están a disposición de los países pobres pero principalmente de las zonas mas pobres de esos países como es el caso del estado de Guerrero.

Muchas gracias.

Es cuanto.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes,

emítase el acuerdo y envíese a las autoridades correspondientes para los efectos procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez (a las 18:05 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Clausura, solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 18 horas con 5 minutos del día jueves 11 de junio del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado el día lunes 15 de junio del presente año en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Armando Chavarría Barrera
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Antonio Galarza Zavaleta
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga